

HECHO RELEVANTE

“NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A.” (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

De acuerdo con los términos previstos en la emisión de obligaciones convertibles de la Sociedad, comunicada mediante hecho relevante número 279251 ("**Obligaciones Convertibles Junio 2019**"), aprobada por el acuerdo Sexto de la Junta General de Accionistas de 12 de junio de 2019, la Sociedad comunica que ha recibido en la primera ventana de conversión prevista, solicitudes de conversión de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad por importe nominal de 3.675.755,30 € por parte de determinados tenedores de Obligaciones Convertibles Junio 2019.

Según los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles Junio 2019, el ratio de conversión es de una acción de la Sociedad por una obligación, a cuyos efectos las obligaciones se valorarán por su valor nominal de 0,70 euros.

De acuerdo con lo anterior, y finalizada la primera ventana de conversión, el Emisor ejecutará en los próximos días un aumento de capital de 5.251.079 acciones ordinarias ("**Nuevas Acciones**"), por lo que el capital social del Emisor se verá aumentado en la cantidad de 84.017,26 €, pasando a un total de 5.054.461,17 € dividido en 315.903.823 acciones ordinarias de una única clase y serie y de un valor nominal de 0,016€ cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Sociedad comunicará al mercado, mediante la publicación de un nuevo hecho relevante, la inscripción de la correspondiente escritura de ampliación de capital en el Registro Mercantil.

Dado que se prevé que el número de las Nuevas Acciones que finalmente se emitirán en virtud de la conversión representarán menos del 20% del número de acciones de la Sociedad ya admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, resultará de aplicación, en todo caso, y sin perjuicio de otras excepciones aplicables, la excepción establecida en el artículo 5.1.b) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, por lo que la admisión a negociación de las Nuevas Acciones en las Bolsas de Valores antes mencionadas no requerirá la previa aprobación por la CNMV de un folleto informativo.

En Madrid a 20 de diciembre de 2019

D. Alfredo Bru Tabernero
Consejero delegado